CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y FUNDACION RIOJA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS "JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA" DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio. («BOR» núm. 134, de 02.07.2023).

De otra parte, D. Juan Carlos Oliva Pérez, en calidad de Director Gerente de FUNDACION RIOJA SALUD, entidad con NIF G26325936.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 140, de 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo adoptado el día 28 de julio de 2023 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto; «BOR» núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

El segundo, autorizado para este acto por delegación del Patronato de FUNDACIÓN RIOJA SALUD, conferida mediante Acuerdo adoptado en su reunión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En desarrollo del mandato constitucional, el Gobierno de La Rioja, procedió a la publicación de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, la cual establece que el Sistema Público de Salud de La Rioja orientará sus actividades a "*asegurar la efectividad, la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios*" (Art. 33.2.g), y que tendrá como característica, "*la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, comprensiva tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.*" (Art. 33.2).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que «*los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas y a tal efecto, el Sistema Público de Salud de La Rioja, dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad.*» Del mismo modo, su artículo 44.2 incluye, entre las actuaciones a desarrollar por los servicios de Salud Pública, la promoción de los hábitos de vida saludables en la población, así como la promoción de la salud y prevención de las enfermedades con especial atención a los grupos de mayor riesgo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bienestar emocional «es un estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad». La OMS define, por otro lado, la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad». El bienestar emocional y la salud mental, si bien componen dos categorías de análisis diferentes, pueden considerarse profundamente interrelacionadas la una en la otra, con espacios comunes, e interrelaciones manifiestas. Lo que ocurre en una de ellas modifica y define de manera recíproca y determinante el estado de la otra. Hemos de recordar que la salud mental es una importante dimensión del estado de salud, tanto porque las enfermedades mentales son uno de los mayores componentes de la carga global de enfermedad como por su carácter determinante del bienestar. En España, el 12,74 % de la población de 15 y más años presenta sintomatología depresiva de distinta gravedad: el 8,46 % presenta sintomatología leve, el 2,51 % moderada, el 1,19 % moderadamente grave y el 0,58 % grave.

Por otro lado, la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias, establece como objeto de la misma garantizar el derecho a la protección de la salud mental a través de su promoción, prevención de la enfermedad, asistencia, cuidados y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental, así como de sus familias. Además, la citada Ley, recoge en su artículo 8.2 que tanto las personas con problemas de salud mental como sus familias, gozarán del derecho a recibir atención médica, psiquiátrica o psicológica y social para proteger su salud y bienestar general.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Salud Pública Consumo y Cuidados en concreto desde la Subdirección General de Estrategia de Salud Mental y Bienestar Emocional tratan de mejorar la salud mental y emocional de los riojanos proponiendo y, en su caso, gestionando, programas de prevención, de evaluación para la salud, de promoción de hábitos saludables, y planes integrales de salud mental.

Actualmente está en vigencia el IV Plan Estratégico de Salud Mental de La Rioja. El plan fue elaborado por un grupo de trabajo multidisciplinar, integrado por profesionales sanitarios del ámbito de la Salud Mental del Servicio Riojano de Salud, Servicios Sociales y Asociaciones que atienden a pacientes y familiares de pacientes con trastornos de salud mental en la región. Además de un análisis de situación y de los recursos para la Atención a la Salud Mental existentes en la Comunidad, se definieron un total de 8 líneas estratégicas y un sistema de Calidad, Evaluación y Seguimiento del Plan Estratégico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

Para cada una de las Líneas Estratégicas se definieron los objetivos generales y los objetivos específicos, recomendaciones e indicaciones; sus objetivos generales son:

• Promocionar la salud mental y el bienestar emocional en la población general y en grupos específicos de edad.

• Prevenir la enfermedad y los problemas de salud mental, drogodependencias y conductas adictivas en la comunidad.

• Promover la cooperación y la corresponsabilidad de todos los departamentos e instituciones involucradas en la mejora de la salud mental.

• Diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con problemas de salud mental.

• Mejorar el funcionamiento personal y social y la calidad de vida de las personas que sufren un Trastorno Mental Grave (TMG), así como apoyar su integración promoviendo que el paciente pueda definir sus propios objetivos y encuentre en los profesionales ayuda para desarrollarlos.

• Prevenir la conducta suicida, disminuir la tasa de suicidios consumados y de tentativas de suicidios en La Rioja y luchar contra el estigma asociado.

• Favorecer la coordinación directa y frecuente entre profesionales de los equipos de Atención Primaria y de salud mental de cada zona de salud para mejorar la calidad, la eficacia de las intervenciones y las derivaciones, generando sinergias que potencien los efectos terapéuticos.

• Mejorar el conocimiento sobre la salud mental y sus trastornos de la sociedad en su conjunto, modificando actitudes e implementando políticas y actuaciones que disminuyan la discriminación asociada al estigma.

• Orientar la atención a la salud mental desde un enfoque centrado en la persona, donde el protagonista del proceso de prevención, mantenimiento y recuperación de la salud mental es el individuo. La persona es concebida como un agente activo en el mantenimiento y la recuperación de su salud mental, y no como un agente pasivo que recibe tratamientos en salud mental.

Por su parte, Fundación Rioja Salud es un ente público de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro adscrito a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, habilitada para la formalización del presente convenio, por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por sus propios Estatutos. Tiene como objetivos, entre otros, la promoción y protección de la salud, la prestación y gestión de programas, actividades y servicios accesorios que garanticen el desarrollo continuo y eficaz de la actividad sanitaria, fomentando la innovación y la mejora en los procesos con el fin de facilitar el acceso y la adecuada utilización de los servicios a los ciudadanos. Esta premisa funcional de Fundación Rioja Salud, entronca directamente con los objetivos de las líneas estratégicas del Plan de Salud Mental referidos anteriormente, y así, la formalización de este convenio se reviste de un interés público y sanitario capital, pues su objeto colaboración favorece la coordinación directa

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

y frecuente entre profesionales de los equipos de Atención Primaria y de salud mental para mejorar la calidad, la eficacia de las intervenciones y las derivaciones, generando sinergias que potencien los efectos asistenciales.

Es decir, la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Fundación Rioja Salud manifiestan con este acuerdo la voluntad de colaborar para coadyuvar en el fomento y mejora de la salud mental y el bienestar emocional de la población de La Rioja de acuerdo al IV Plan estratégico de Salud Mental de La Rioja, y de conformidad, a su vez, con el artículo 70.2 y) de la ya citada Ley de Salud 2/2002, donde se preceptúa que corresponde a la consejería con competencias en materia de Salud la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo), establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los convenios, a los que define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos ante un convenio que recoge una subvención directa, en aplicación del artículo 22.2.c) de la LGS y su correlativo del Decreto 14/2006, los cuales establecen que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público y social.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y FUNDACION RIOJASALUD, durante el ejercicio 2026, para la realización y la financiación de la actividad denominada "JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA", la cual se especifica en el Anexo I al presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, FUNDACION RIOJA SALUD, deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, a los fines propios de las actividades comprendidas en el Anexo I de este convenio.

FUNDACION RIOJA SALUD en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente FUNDACIÓN RIOJA SALUD:

1. Verificar el cumplimiento por parte de FUNDACION RIOJA SALUD de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I correspondiente de este convenio.

2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por la Fundación y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere precisas para ello.

3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con FUNDACION RIOJA SALUD, para la realización de las actividades pactadas para cada ejercicio.

4. Entregar a FUNDACION RIOJA SALUD la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.

5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de FUNDACION RIOJA SALUD

Fundación Rioja Salud, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

1. Realizar las actuaciones propias y convenidas de las "JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA" tal y como se detalla en el Anexo I.

2. Presentar de forma telemática memoria anual de las actividades desarrolladas, antes del 1 de diciembre del año 2026, según el contenido fijado en el Anexo III.

3. Ofrecer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en la forma que se establece en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. En todas las campañas, actividades y similares que organice la Fundación en el marco de este convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

5. Comunicar electrónicamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja.

6. Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA. Cuantía de la subvención

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar a Fundación Rioja Salud los gastos en los que incurra por el desarrollo de las **"JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA"** con un **importe máximo de 20.000,00 euros**, subvención que se imputará a la partida presupuestaria **2026/06.03.3133.441.02**.

Los gastos que se atienden con esta financiación serán los derivados del propio desarrollo de las actuaciones y conceptos previstos en el convenio. Concretamente, la aportación será utilizada para el sostenimiento de los siguientes gastos de las actividades detalladas en el anexo I del convenio:

- Gastos en instalaciones donde se desarrollarán las Jornadas (Riojaforum).
- Gastos por *catering* (2 *coffee breaks* y 1 almuerzo).
- Secretaría técnica de las Jornadas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

- Gastos de traducción simultánea.
- Ponentes: redacción y exposición de ponencias, alojamiento y desplazamiento.
- Web, difusión, *merchandising*, otros.

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, FUNDACION RIOJA SALUD presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de las aportaciones

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio, y junto a la que se aportarán los justificantes del gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2026, incluido. El pago de la subvención convenida se realizará tras la justificación de la misma.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos anteriormente o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava.

Trascurridos los plazos establecidos de justificación de la subvención acordada sin haberse presentado las mismas ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sean presentadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de las justificaciones en los plazos establecidos en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La cuantía mínima que justificar en el ejercicio 2026 por la actuación objeto del Convenio para recibir la aportación máxima, es la referida en la cláusula cuarta y en el Anexo I del Convenio, a saber

ACTUACIÓN / CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN MÁXIMA SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÍNIMA A JUSTIFICAR PARA RECIBIR LA APORTACIÓN MÁXIMA
Desarrollo de las "Jornadas de Salud Mental en Atención Primaria"	2026.0603.3133.44102	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director Gerente		Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			30/10/2026 20:18:02

Fundación Rioja Salud quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acredite haber realizado en ejecución de la actividad contemplada en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda.

b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de Fundación Rioja Salud, ésta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja las cuantías percibidas en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de tres meses a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1ª. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.

2ª. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

3ª. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4ª. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

5ª. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación, esta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso y al abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la Fundación, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, FUNDACION RIOJA SALUD tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%
Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

Consejería de Salud y Políticas Sociales, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	Proporcional al incumplimiento.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia de FUNDACION RIOJA SALUD, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el reintegro de las cantidades percibidas, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del citado Decreto.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la política de seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. («BOR» nº. 34, de 17 de febrero de 2023).

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del Convenio

Se podrá constituir una comisión de seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican seguidamente.

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

 a) La comisión de seguimiento, cuya convocatoria se realizará por resolución de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Fundación Rioja Salud, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.

 b) Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y los que representen a FUNDACION RIOJA SALUD por su Director Gerente u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.

 c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

 d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estime pertinente.

 e) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

 f) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento. Serán funciones genéricas de esta comisión:

 a) El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.

 b) La interpretación de su contenido.

 c) El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.

 d) La realización de propuestas de mejora.

 e) La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.

 f) Cualesquiera otras que, en el marco del convenio, se le atribuyan.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director Gerente		Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			30/10/2026 20:18:02

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 1 de diciembre de 2026, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de octubre de 2026.

DECIMOSEGUNDA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, en aplicación del art. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas y anexos de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

Este convenio, al instrumentalizar una subvención, se regirá conforme a lo señalado en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22.2.c del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Juan Carlos Oliva Pérez
Director Gerente de FUNDACIÓN RIOJASALUD
(P.D. del Patronato de Fundación Rioja Salud, según Acuerdo de 21 de octubre de 2024)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

ANEXO I

REALIZACIÓN DE LAS "JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA"

1. Objeto

El objeto de esta actuación es constituir un foro de encuentro entre profesionales para intercambiar experiencias sobre la Salud Mental en Atención Primaria. Se contará con la presencia de expertos internacionales como el profesor David Clark, impulsor del plan IAPT (Improving Access to Psychological Therapies), profesor de Psicología Experimental en la Universidad de Oxford y asesor clínico del Departamento de Salud del gobierno británico. También nacionales como los profesores Antonio Cano-Vindel, de la Universidad Complutense de Madrid, Roger Muñoz-Navarro de la Universidad de Valencia y el Profesor Oscar Pino de la Universidad de Barcelona, presidente del Comité científico.

Además, será un foro en el que se expongan las diferentes formas en que se ha abordado en España la Salud Mental desde la Atención Primaria y en concreto el programa "Saludablemente" de la Comunidad de La Rioja.

2. Duración

Las jornadas se celebrarán durante los días 8 de octubre (mañana y tarde) y 9 de octubre (mañana).

3. Localización y asistentes

Las jornadas tendrán lugar en Logroño, en las instalaciones del Riojaforum, y está previsto que asistan 150 personas de forma presencial, más aquellas que participen de la transferencia y reproducción continua del contenido de las Jornadas través de internet en tiempo real (streaming).

4. Programa de las Jornadas de Mental en Atención Primaria

JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 2026	
8.30h-9:00 h	**RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN**
9:00h-9.30 h	**INAUGURACIÓN** • Gobierno de La Rioja • Consejo General de la Psicología • Universidad de La Rioja • Universidad Internacional de La Rioja
9:30h-10:30 h	**CONFERENCIA-MESA REDONDA INICIAL** **La salud mental en cifras: ¿qué sabemos hoy?** **Oscar Pino**. Fundación Hospitalarias Sant Boi. Universitat de Barcelona. Vicedecano COPC. Discursora: **Adriana Díez**. Cátedra de Salud Mental de La Rioja. Uncverdidad de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

11-30h-11:00h	**PAUSA CAFÉ**
11:00h-12:30h	**RETOS Y PROPUESTAS FUTURAS EN ATENCIÓN PRIMARIA** Discursor: **Manuel Ignacio Ruiz de Ocenda**. Atención Primaria de La Rioja • Salud mental y cronicidad. **Francisco J. Atienza Martín**. Grupo de Trabajo de Salud Mental y Gestión del Medicamento de SEMERGEN. • Enfoque comunitario/programa prescripción social. **Ruth Cotelo**. Asociación de Enfermería Comunitaria, vocalía de La Rioja. • Intervenciones psicoterapéuticas breves en Atención Primaria. **Juan Antonio López Rodríguez**. Grupo de Trabajo de Salud Mental de semFYC nacional. • Falla en el sistema socioemocional de ayuda: Del sufrimiento a la patologización en salud mental. **Beatriz Gutiérrez**, coordinadora de psicólogos clínicos de la red de salud mental de La Rioja. • Salud mental infantil y adolescente: la mirada desde Pediatría de Atención Primaria. **Alba Hueto Najarro**. Centro de Salud de Haro. Servicio Riojano de Salud. • En busca de eficiencia y excelencia en Atención Primaria. **Hilario Blasco**. UNIR.
12:45h-13:45h	**EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SALUD MENTAL** **¿Asumimos el coste o la inversión?** Roger Muñoz. Universidad de Valencia. Discursor: **Carlos Piserra**. Subdirector General de Estrategia de Salud Mental y Emocional. Gobierno de La Rioja.
14:00h-15:30h	**PAUSA COMIDA**
15:45h-16:30h	**COMUNICACIONES DE PÓSTERES SELECCIONADOS** Premio al mejor Póster (Patrocinado por el COP de La Rioja). Discursora: **Pilar Calvo**. Decana del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja.
16:30h-17:30h	**LA SALUD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD** **Antoni Calvo**. Director del Programa de Protección Social del Colegio de Médicos de Barcelona. Discursor: **Alberto García Oguiza**. Médico Pediatra. Jefe Coordinador Asistencial de Atención Primaria de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2026	
9:00h-10:45h	**INICIATIVAS NACIONALES Y MESA DE DEBATE** Moderador: **José Antonio Carballo Velasco**. Psicólogo Coordinador del programa de Bienestar Emocional en Atención Primaria de La Rioja. • La baja laboral como recurso ente el malestar: una experiencia desde la psicología en atención primaria. **Lidia Pérez**. Institut Català de la Salut, EAP Sant Andreu de la Barca. • Programa de innovación en prevención, asistencia y mejora de salud y bienestar emocional en Atención Primaria de La Rioja. **Félix Rivera Sanz**. Especialista en Procesos de Salud. Unidad de Ciencia del Dato de la Fundación Rioja Salud. • Impacto de la intervención psicológica en el primer nivel asistencial: Experiencia en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. **Sara Mendizábal**. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. • La incorporación de la Psicología en Atención Primaria en el Servicio Vasco de Salud-Osakidetza. Presente y futuro. **Monika Salgueiro**. Universidad del País Vasco. • Cómo ha sido el proceso de integración de psicólogos de la salud en la atención primaria de la Comunidad de Islas Canarias. **María Jesús Armas**. Directora del Instituto Canario de Psicoterapia.
10:45h-11:15h	**PAUSA CAFÉ**
11:15h-12.15h	**PATOLOGIZACIÓN DE ESTADOS EMOCIONALES** **¿Atendemos a la demanda o a la necesidad?** Moderadora: **Ana Belén Díaz de Cerio**, médico psiquiatra, Jefa de Salud Mental Infanto-Juvenil en La Rioja. • Patologización emocional en la era digital. **María Piñeyro**, psicóloga clínica en La Rioja. • Colaboración Salud Mental y Atención Primaria vista desde Atención Primaria. **Laura Bea Bergés**. Directora Asistencial Gerencia de Atención Primaria en La Rioja. • Tejiendo puentes de colaboración desde Salud Mental a Atención Primaria. **María Soledad Campos Burgui**. Médico psiquiatra en la USM Espartero. Jefa de Servicio de Salud Mental Comunitaria. **Patricia Fernández Couto**, Psicóloga clínica en la USM de Haro. **Lucía Inmaculada Peña Pachón**, Enfermera especialista en Salud Mental.
12.15h-13.30h	**REALISING THE MASS PUBLIC BENEFIT OF EVIDENCE-BASED PSYCHOLOGICAL THERAPIES.** **Science, politics and economics.**

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

	David Clark. University of Oxford. Discursora: **Beatriz Gutiérrez**. Coordinadora de psicólogos clínicos de la red de salud mental de La Rioja.
13:30h-13:45h	**CLAUSURA**

5. Evaluación de la ejecución de la actuación convenida

Objetivo	Indicador
Lograr que los profesionales vinculados a la salud mental participen en esta actividad de encuentro e intercambio de experiencias.	Porcentaje de asistentes presenciales con relación al número total de asistentes previstos (150): ≥80 %
Satisfacción general de los participantes en la Jornadas.	Media de valoración en encuesta de satisfacción: ≥8 puntos/10.
Lograr una adecuada ejecución de la subvención de la Consejería de Salud y Políticas Sociales como financiación de las actuaciones.	Porcentaje de ejecución de la subvención convenida: 100 %.

6. Presupuesto de la actuación

El presupuesto total de la actuación se estima en 61.500,00 euros, con el siguiente desglose por conceptos de coste:

Instalaciones (Riojaforum):	15.000,00 €
Catering (*2 coffee breaks* y 1 almuerzo):	8.400,00 €
Secretaría técnica:	15.000,00 €
Traducción simultánea:	2.100,00 €
Ponentes (ponencias, alojamiento y desplazamiento):	15.000,00€
Web, difusión, *merchandising*, otros:	6.000,00 €
TOTAL:	**61.500,00 €**

Como se ha señalado anteriormente, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, subvencionará a FUNDACION RIOJASALUD los gastos efectivamente abonados por la entidad con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la cláusula sexta y que respondan de manera indubitada a las actuaciones convenidas entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2026, con un importe máximo de 20.000 euros, tal y como se especifica en el siguiente detalle:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN MÁXIMA SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÍNIMA A JUSTIFICAR PARA RECIBIR LA APORTACIÓN MÁXIMA
Jornadas de Salud Mental en Atención Primaria	2026.0603.3133.44102	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director Gerente		Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			30/10/2026 20:18:02

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR DOS OBJETIVOS:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.

EN LA JUSTIFICACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CERTIFICADOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA CONSEJERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN FINAL:

La entidad deberá presentar junto con la cuenta justificativa:

- Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
- Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la Entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
- Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
- Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

1º. Para gastos de personal contratado por la entidad:

- Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberá constar la identificación de los trabajadores cumpliendo en todo caso la normativa sobre protección de datos; el proyecto, programa o actividad subvencionado en el que hayan desarrollado su actividad; su número de afiliación a la Seguridad Social; el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social; y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2º. Para gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al proyecto, programa o actividad objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al proyecto, programa o actividad subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A.
- En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la Agencia Tributaria (AEAT).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. No obstante, a los efectos de una correcta justificación y abono de la cantidad comprometida, se admitirá la facturación que haya sido contabilizada por la Entidad, aunque los importes correspondientes a la misma no hayan sido realmente abonados. No obstante, el justificante del abono se remitirá junto con la memoria de actividad que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 1 de diciembre de 2026. El "recibí" deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD

De acuerdo con lo establecido en el convenio, La Fundación Rioja Salud presentará antes del 1 de diciembre de 2026, una memoria de actividad, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y que se cumplimentará adaptándolo a la intervención, objeto del convenio, realizada por la entidad.

Entidad	Fundación Rioja Salud
Ejercicio	2026
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
JORNADAS DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA	

PARTICIPANTES EN LA ACTUACIÓN	
Nº Total	
MUJERES:	HOMBRES:

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN Explique DETALLADAMENTE en qué consistió la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Número	Puesto de trabajo / actividad	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
Total gasto ejecutado:			
Distribución del gasto total previsto y ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes:			
• Gastos en instalaciones donde se desarrollarán las Jornadas (*Riojaforum*).			
• Gastos por *catering*.			
• Secretaría técnica de las Jornadas.			
• Gastos de traducción simultánea.			
• Ponentes: redacción y exposición de ponencias, alojamiento y desplazamiento.			
• Web, difusión, *merchandising*, otros.			
Otros gastos (especificar):			
TOTAL			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente	Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2026 20:18:02

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Especificar detalladamente la evaluación atendiendo a la correlación entre cada uno de los objetivose indicadores señalados en el Anexo I		
Objetivo	Indicador	Evaluación (Valor real/ejecutado del indicador).
Lograr que los profesionales vinculados a la salud mental participen en esta actividad de encuentro e intercambio de experiencias.	Porcentaje de asistentes presenciales con relación al número total de asistentes previstos (150): **≥80 %**	
Satisfacción general de los participantes en la Jornadas.	Media de valoración en encuesta de satisfacción: **≥8 puntos/10**.	
Lograr una adecuada ejecución de la subvención de la Consejería de Salud y Políticas Sociales como financiación de las actuaciones.	Porcentaje de ejecución de la subvención convenida: **100 %**.	
OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/108817	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1034851
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director Gerente		Juan Carlos Oliva Pérez	30/10/2026 19:36:41
2 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	30/10/2026 20:17:59
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **DE3LO16WQEDRD9X**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/10/2026 20:18:02